



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 223 DE 2026
(05 OCT 2026)

Por medio del cual se deroga la resolución 152 del 21 de julio de 2026 y se efectúa una encargatura en una vacancia definitiva.

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO CON ASIGNACION DE FUNCIONES COMO
ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por las leyes 136 de 1994 y 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015 y

C O N S I D E R A N D O:

Que, en la planta Global de cargos de la Administración Municipal de Pasto, se generó la vacante definitiva del empleo denominado SECRETARIO, Código 440, Grado 18, dependiente de la Secretaría de Educación, ocasionada por la aceptación de la renuncia de la señora MARIA ESTHER RODRIGUEZ DE LA ROSA identificada con cédula de ciudadanía 30.721.250, mediante la Resolución 6433 del 27 de noviembre de 2025.

Que previo el agotamiento del procedimiento de revisión de hojas de vida de los empleados que se encuentran desempeñando el cargo inmediatamente inferior al que se pretende surtir, y en el entendido de que el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio cuando no haya personal con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en el servidor que en el mismo nivel jerárquico cumpla con los demás requisitos y cuente con calificación satisfactoria, procedimiento que debe realizarse sucesivamente descendiendo en la planta de personal de la entidad, de conformidad a lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019.

Que, con el fin de garantizar el reconocimiento del derecho preferencial de encargo, se revisó e identificó frente a la totalidad de la planta de empleos de la Secretaría de Educación como del nivel Central, los servidores que desempeñan los empleos inmediatamente inferiores a los que se pretenden proveer transitoriamente y que acreditan el cumplimiento de la totalidad de los requisitos, para lo cual la Subsecretaría de Talento Humano profirió las Circulares 036 del 27 de marzo de 2026 y Circular 051 del 15 de mayo de 2026, con el fin de que quienes se encuentren interesados en las vacantes manifiesten su interés a ser encargados.

Que, de acuerdo a lo anterior, la Administración estableció que dentro de la planta de personal quien cumple con la totalidad de requisitos establecidos y mejor derecho para ocupar la vacante definitiva del empleo denominado SECRETARIO, Código 440, Grado 18, es el señor JORGE OSWALDO MORENO MESIAS, identificado con cédula de ciudadanía 12.984.596 de Pasto (N), quien manifestó su interés a ser encargado, ya que es la titular del empleo denominado como AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 5120, Grado 05, el cual, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Municipal 0157 del 13 de abril de 2010, por medio del cual se ajustó el sistema de nomenclatura, clasificación de los empleos y la planta de personal del nivel central de la Alcaldía Municipal de Pasto, pasó a identificarse como AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 05.



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 2 2 3 DE 2026
(0 5 OCT 2026)

Por medio del cual se deroga la resolución 152 del 21 de julio de 2026 y se efectúa una encargatura en una vacancia definitiva.

Que, una vez surtida el proceso de encargatura frente a la manifestación de interés prevista en las Circulares 036 del 27 de marzo de 2026 y 051 del 15 de mayo de 2026, y realizadas las verificaciones correspondientes respecto de los servidores que acreditaban las mejores condiciones para acceder al derecho preferencial de encargo, se estableció el resultado del procedimiento adelantado para la provisión transitoria de la vacante definitiva, conforme a la siguiente situación administrativa:

No	NOMBRES COMPLETOS	RESOLUCIÓN	ETAPA
1	JORGE OSWALDO MORENO MESIAS	Resolución 152 del 21 de julio de 2026	NO ACEPTÓ

Que de acuerdo a lo anterior se procede a derogar la Resolución 152 del 21 de julio de 2026, por medio de la cual se encargó en una vacante definitiva al señor JORGE OSWALDO MORENO MESIAS, identificado con cédula de ciudadanía 12.984.596 de Pasto (N), como como SECRETARIO, Código 440, Grado 18, dependiente de la planta de cargos de la Secretaria de Educación, hasta que se surta por concurso de méritos.

En consecuencia, de lo anterior se tiene que la funcionaria que continúa en el orden y acredita el mejor derecho para asumir la encargatura del empleo de SECRETARIO, Código 440, Grado 18, es la señora INES ANGELICA BURBANO VILLOTA, identificada con cédula de ciudadanía 30.737.381, quien ocupa actualmente el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 5 de nivel: Asistencial

Que la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, "Por la cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones", en su artículo primero establece:

"Artículo 1. El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedará así: ARTÍCULO 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad. (...)"

Que de acuerdo a lo señalado en la Ley 909 de 2004, el encargo como medio de provisión transitoria de los empleos de vacancia definitiva o temporal, constituye un derecho preferencial de los empleados de carrera, que en ningún caso se extiende a funcionarios



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 223 DE 2026
(05 OCT 2026)

Por medio del cual se deroga la resolución 152 del 21 de julio de 2026 y se efectúa una encargatura en una vacancia definitiva.

nombrados en provisionalidad o en empleos de otra naturaleza. Sólo cuando se haya descartado la posibilidad de proveer transitoriamente un empleo a través de la figura de encargo, será posible cubrirlo con nombramiento provisional.

Que ante la estricta necesidad del servicio y para no generar traumatismos en la prestación del mismo, la Administración Municipal requiere proveer dicha vacante.

Que previo el agotamiento del procedimiento de revisión de hojas de vida de los empleados que se encuentran desempeñando el cargo inmediatamente inferior al que se pretende surtir, y en el entendido de que el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, el encargo deberá recaer en el servidor que en el mismo nivel jerárquico cumpla con los demás requisitos, procedimiento que debe realizarse sucesivamente descendiendo en la planta de personal de la entidad, de conformidad a lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019.

Que, con el fin de garantizar el reconocimiento del derecho preferencial de encargo, se revisó e identificó frente a la totalidad de la planta de empleos de la Secretaría de Educación como del Nivel Central, los servidores que desempeñan los empleos inmediatamente inferiores a los que se pretenden proveer transitoriamente y que acreditan el cumplimiento de la totalidad de los requisitos, para lo cual, la Subsecretaría de Talento Humano profirió la Circulares 036 del 27 de marzo de 2026 y Circular 051 del 15 de mayo de 2026, con el fin de que quienes se encuentren interesados en las vacantes manifiesten su interés a ser encargados

Que de conformidad a lo señalado mediante Circular 201900000127 del 24 de septiembre de 2019 expedida por la CNSC, el presente acto administrativo debe publicarse a fin de que los servidores de carrera administrativa que consideren vulnerado su derecho preferencial puedan interponer escrito de reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal de la Alcaldía de Pasto y en segunda instancia ante la CNSC.

Que, de acuerdo con lo anterior, la administración municipal estableció que dentro de la planta de personal quien cumple con la totalidad de requisitos establecidos y mejor derecho para ocupar la vacante definitiva del empleo denominado SECRETARIO, Código 440, Grado 18, es la señora INES ANGELICA BURBANO VILLOTA, identificada con cédula de ciudadanía 30.737.381.

Que, mediante Decreto 0183 del 02 octubre del 2026, se concedió una comisión de servicios y se autorizó un desplazamiento al Doctor Nicolás Martín Toro Muñoz y se asignó funciones como alcalde de Pasto al Doctor GIOVANNY ALBEYRO GUERRERO SALAS, Secretario de Gobierno Municipal de Pasto.

En virtud de lo anteriormente expuesto.



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

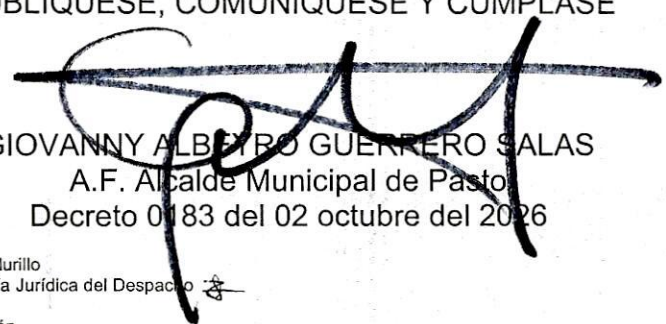
RESOLUCIÓN 223 DE 2026
(05 OCT 2026)

Por medio del cual se deroga la resolución 152 del 21 de julio de 2026 y se efectúa una encargatura en una vacancia definitiva.

RESUELVE:

- ARTÍCULO PRIMERO. - DEROGAR la Resolución 152 del 21 de julio de 2026, por medio de la cual se encargó en una vacante definitivo al señor JORGE OSWALDO MORENO MESIAS, en el cargo SECRETARIO, Código 440, Grado 18 dependiente de la planta global de cargos de la Secretaría de Educación del municipio de Pasto.
- ARTÍCULO SEGUNDO. - Anexar copia del presente Acto Administrativo a la historia laboral del señor JORGE OSWALDO MORENO MESIAS, identificado con cédula de ciudadanía 12.984.596 de Pasto.
- ARTÍCULO TERCERO. - Encargar en la vacancia definitiva a la señora INES ANGELICA BURBANO VILLOTA, identificada con cédula de ciudadanía 30.737.381, como SECRETARIO, Código 440, Grado 18, dependiente de la planta global de cargos de Alcaldía Municipal de Pasto, hasta que se surta por concurso de méritos.
- ARTÍCULO CUARTO. - Ordenar a la Secretaría de Educación, archivar una copia del presente acto administrativo en la historia laboral de INES ANGELICA BURBANO VILLOTA.
- ARTÍCULO QUINTO. - Publicar el presente acto administrativo para que los funcionarios de carrera administrativa que consideren vulnerados sus derechos presenten la reclamación de acuerdo a los artículos 4° y 5° del Título I del Decreto 760 de 2005 y la Ley 1437 de 2011.
- ARTICULO SEXTO. - El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GIOVANNY ALBERTO GUERRERO SALAS
A.F. Alcalde Municipal de Pasto
Decreto 0183 del 02 octubre del 2026

Aprobó:  Wilder Alberto Calderón Murillo
Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica del Despacho

Revisó: Ginna Tatiana Ortega Cerón
Subsecretaría Talento Humano

Proyectó: Alejandra Montenegro
Abogado Contratista S.T.H.